

A. Funciones

Dirección de Asesoría Jurídica: es la dependencia que se constituye como órgano consultor del Ministerio, responsable de las acciones de asesoría en materia legal, con el objeto de que las actuaciones institucionales estén apegadas a la ley.

Le corresponden las funciones siguientes:

- Proveer la asesoría legal pertinente en forma directa e inmediata al Ministro y Viceministros;
- Asesorar a las dependencias al Ministerio en materia legal;
- Asumir la dirección y procuración en los procesos en los que tenga interés o sea parte este Ministerio;
- Emitir los dictámenes u opiniones de conformidad con la ley, en la tramitación de recursos administrativos, con el fin de defender los intereses del Estado de Guatemala;
- Unificar los criterios jurídicos y legales de las dependencias administrativas del Ministerio;
- Evacuar las consultas legales que le formulen las dependencias del Ministerio; y,
- Desarrollar otras funciones que sean asignadas por la ley y el Despacho Ministerial.

De la Subdirección y sus departamentos:

Subdirección de Asesoría Jurídica: le corresponde facilitar, supervisar, monitorear y evaluar la ejecución de las funciones y procesos de naturaleza jurídica a cargo de la dependencia, realizando las actividades que, acorde a dichas funciones y procesos le sean asignadas; proponer políticas, normas y procedimientos sobre los aspectos técnicos y administrativos de su competencia; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Dirección o el Despacho.

DIRECCIÓN DE ASESORÍA JURÍDICA

Director: Lic. Juan Carlos Carrera Campos

Responsable de actualización de información: Yoni Samuel Coloma Orellana

Fecha de emisión: 01/04/2017

Artículo 10, numeral 1, Ley de Acceso a la Información Pública

- **Departamento de Asesoría Jurídica:** es responsable de asesorar en material legal y jurídica al Ministro, Viceministros, Directores y demás autoridades de la administración pública que lo soliciten, emitiendo dictámenes y opiniones, respondiendo las consultas, con el objeto que su actuar esté basado en ley; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Amparos e Inconstitucionalidades:** le corresponde presentar, tramitar y procurar las acciones de amparo e inconstitucionalidades que se presenten en contra del Ministerio o alguno de sus funcionarios, en el ejercicio de su actividad pública; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de lo Contencioso Administrativo:** es responsable de defender judicialmente los intereses del Ministerio y del Fisco, cuando es demandado por los contribuyentes o los administrados que impugnan por esa vía procesal las resoluciones ministeriales, incluyendo el recurso extraordinario de casación; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de lo Económico Coactivo:** le corresponde realizar las gestiones para la recuperación de los adeudos que los particulares tienen al Estado por incumplimiento de sus obligaciones tributarias, por medio del proceso judicial de lo económico coactivo; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.
- **Departamento de Recursos Administrativos:** es responsable de verificar la juridicidad de las acciones del Ministerio, en el momento que se interpongan recursos e inconformidades contra las dependencias del mismo; asimismo, apoyar y asistir en las actividades que le sean asignadas por la Subdirección, Dirección o el Despacho.

B. Marco Legal

- Constitución Política de la República de Guatemala;
- Ley del Organismo Ejecutivo, Decreto número 114-97 del Congreso de la República; y
- Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas, Acuerdo Gubernativo número 26-2014.